



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A SEMARNAT A QUE EXHIBA LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADA POR FONATUR CORRESPONDIENTE A LAS CONSTRUCCIONES EN EL MALECÓN DE TAJAMAR, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, E INFORME SOBRE LAS MEDIDAS DE RESCATE Y PROTECCIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE.

Honorable Comisión Permanente:

A la Tercera Comisión de Trabajo fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen, las proposiciones con punto de acuerdo relativas a la situación actual del Manglar de Tajamar en Benito Juárez, Quintana Roo.

Esta Comisión, con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; en relación a el punto PRIMERO del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la Integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Ejercicio de la LXIII Legislatura; y los diversos QUINTO y SEXTO del Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a las Sesiones y el Orden del Día, ambos publicados en la Gaceta parlamentaria el 22 de diciembre de 2015; y habiendo analizado el contenido del punto de acuerdo de referencia, somete a consideración de la Comisión Permanente el presente dictamen basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fechas 13 y 20 de enero de 2016, las senadoras Luz María Beristáin Navarrete y Silvia Guadalupe Garza Galván, de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática y Partido Acción Nacional, así como los diputados Isaura Ivanova Pool Pech y Felipe Reyes Álvarez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, haciendo uso de la facultad que les confiere el artículo 58 del Reglamento para Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentaron a consideración de esta Comisión Permanente las proposiciones con punto de acuerdo relativas a la situación actual del manglar de Tajamar, Benito Juárez, Quintana Roo; y se exhorta a diversas autoridades para que presenten un informe de los permisos relacionados con la construcción de desarrollos inmobiliarios en el mismo lugar.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

- II. En sesiones plenarios del 13 y 20 de enero de 2016, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, dictó trámite a las Proposiciones, turnándolas a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público; Agricultura y Fomento, y de Comunicaciones y Obras Públicas, para el análisis y dictamen correspondientes, por lo que en este acto se emite el presente dictamen de conformidad con lo siguiente:

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los legisladores proponentes señalan sustancialmente en sus consideraciones:

- Que en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se ha llevado a cabo un desmote de manglar en el complejo Malecón Tajamar de Cancún, el cual ha sido llevado a cabo con numerosas anomalías, de tal suerte que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) en su momento clausuró la obra que ha ocasionado un severo daño ambiental. No obstante lo anterior, siguieron ingresando personas que realizan el desmote de manglar, por ello la sociedad se ha organizado para realizar guardias en las cuales denuncian a las autoridades en el momento que se reanudan las operaciones en dicha obra clausurada.
- La principal agrupación que ha vigilado estas guardias ciudadanas es la asociación civil denominada Salvemos manglar Tajamar.
- Señalan las proponentes que nuestro país cuenta con normativa nacional que protege el manglar, la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) en su artículo 60 Ter establece que:
- “Artículo 60 Ter. Queda prohibida la remoción, relleno, trasplante, poda, o cualquier obra o actividad que afecte la integralidad del flujo hidrológico del manglar; del ecosistema y su zona de influencia; de su productividad natural; de la capacidad de carga natural del ecosistema para los proyectos turísticos; de las zonas de anidación, reproducción, refugio, alimentación y alevinaje; o bien de las interacciones entre el manglar, los ríos, la duna, la zona marítima adyacente y los corales, o que provoque cambios en las características y servicios ecológicos. Se exceptuarán de la prohibición a que se refiere el párrafo anterior las obras o actividades que tengan por objeto proteger, restaurar, investigar o conservar las áreas de manglar.”
- Además de lo anterior, establecen las proponentes que nuestro país también tiene compromisos internacionales de cuidado a los manglares, como lo es la Convención de Ramsar, relativa a los Humedales de Importancia



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas, cuyo principal objetivo es “La conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales, regionales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo.”

- Destacan las proponentes que diversos medios de comunicación han revelado que en el caso Malecón Tajamar, el proyecto aún enfrenta más de 2 mil denuncias ciudadanas. También han informado que no se ha cumplido con las condicionantes ambientales como la reubicación de especies animales y vegetales, además de que presentaron permisos municipales parciales de chapeo y desmonte que están sujetos a una autorización federal por parte de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), de la cual carecen.
- Resaltan también que hace unos días se negó la suspensión del amparo presentado con anterioridad que había impedido el avance de la obra, por lo que ahora se podrá reanudar, de tal manera que la Profepa ya retiró los sellos que clausuraban la obra, por lo que es inminente que las obras sigan y devasten cerca de cuatro hectáreas de manglar.
- Hasta este momento las autoridades involucradas son Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur), Semarnat y Profepa, las cuales han dejado una laguna en este caso con muchas anomalías y falta de información, la ciudadanía demanda un respeto ambiental y a la legalidad, por ello es importante que las autoridades antes mencionadas esclarezcan la situación, asimismo el 26 de agosto de 2015 quedó aprobado un punto de acuerdo, en el cual se exhortó a Semarnat y a Profepa a que se exhiba el manifiesto de impacto ambiental y a que Profepa investigue las anomalías, de dicho punto de acuerdo no ha habido la respuesta correspondiente, por ello es necesario que ante la importancia del tema, las autoridades correspondientes se reúnan en el Senado de la República para dar una solución al llamado de legalidad y de respeto ambiental de la ciudadanía.
- Que con fecha 7 de junio de 2000 la entonces Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca determinó recategorizar a esta Área Natural Protegida como con el carácter de Parque Marino Nacional por los daños evidentes a la flora y fauna de los arrecifes de la zona. En aquel entonces los arrecifes coralinos del Parque forman parte de la segunda barrera de arrecifes más grande del mundo.



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

- Que los objetivos de conformación de esta área es proteger a la fauna (particularmente las tres especies de coral existentes en la zona) y a la flora (especialmente al mangle rojo, blanco y negro) del impacto de la construcción de infraestructura de turismo, de la tala clandestina y de la modificación de los atributos ecológicos por desecación y dragado.
- Que dichos objetivos se ven comprometidos con la autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con los diversos permisos y licencias de construcción emitidas por el Ayuntamiento de Benito Juárez y el Gobierno del Estado de Quintana Roo así como del apoyo y financiamiento del Fondo Nacional de Turismo (FONATUR) del Gobierno Federal para la construcción de un Hotel denominado "Riviera Cancún" en Punta Nizuc y una treintena de proyectos inmobiliarios en Malecón Tajamar.
- Que la autorización para que el Grupo empresarial RIU construya un nuevo hotel en Punta Nizuc, ha generado indignación no sólo por el deterioro que provoca al patrimonio ambiental, sino también por la opacidad con se han otorgado este tipo de autorizaciones.
- Que de acuerdo a las críticas que han realizado investigadores en materia ambiental nacionales e internacionales, a la red hotelera Riu Hotels & Resorts, se les otorgo la autorización para la construcción del Hotel denominado "Riviera Cancún", consistente en un complejo de 15 pisos y más de 500 habitaciones sin que la Dirección General de Riesgo e Impacto Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales hubiera observado los criterios técnicos para avalar y autorizar la correspondiente manifestación de impacto ambiental incluso antes de que se concluyera el periodo de consulta del proyecto.
- Que en el caso del Malecón Tajamar, se pretende la construcción de más de treinta proyectos inmobiliarios de uso habitacional, violando la legislación y devastando una zona de manglar. Se ha ordenado la reanudación de obras y el desmonte de la vegetación protegida, por parte de Fonatur.
- Que las costas de Quintana Roo están sometidas a una dinámica erosiva intensa, soportando un proceso de continuo retroceso, especialmente por la frecuente presencia de tormentas y huracanes característicos de la región. Esta actividad destructiva es contrarrestada por las comunidades biológicas compuestas por los arrecifes.



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

En virtud de lo anterior, los proponentes formularon los siguientes puntos de acuerdo respectivamente:

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, a sostener una reunión de trabajo con la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Senado de la República, con la finalidad de poner solución definitiva a la devastación ambiental suscitada en el manglar de Tajamar, Cancún, Quintana Roo.

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión con pleno respeto al ámbito de sus respectivas competencias solicita al Ayuntamiento de Benito Juárez; al Gobierno del Estado de Quintana Roo y al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Fondo Nacional de Turismo para la presentación de un informe público pormenorizado en relación con los diversos permisos y licencias de construcción emitidas por los órdenes de gobierno local, de las distintas autorizaciones en materia de impacto ambiental autorizadas por la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales así como del apoyo y financiamiento del Fondo Nacional de Turismo respecto de todos y cada uno de desarrollos inmobiliarios en el Malecón Tajamar y en Punta Nizuc en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Una vez que han sido establecidos los antecedentes y el contenido de la proposición, los integrantes de esta Comisión procedemos a formular las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Quienes integramos la Tercera Comisión de la Comisión Permanente, compartimos con las proponentes la preocupación mostrada en relación con la proposición materia del presente dictamen, sin embargo cabe destacar que la materia del referido punto de acuerdo es un asunto cuya resolución corresponde a una de las Cámaras, en este caso al Senado de la República, dado que específicamente el objeto de la proposición que se dictamina es *una reunión de trabajo con la Comisión ordinaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Senado de la República.*
- II. Por ello, atendiendo a lo establecido en el artículo 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos que establece: "Los



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

asuntos cuya resolución corresponda al Congreso o a una de las Cámaras y que durante el receso se presenten a la Comisión Permanente, se turnarán a las comisiones relativas de la Cámara que corresponda” esta comisión no es competente para dictaminar el objeto de esa proposición que se somete a consideración, en los términos presentados, al encontrarse impedida legalmente para pronunciarse sobre un asunto que busca someterse a consideración exclusivamente de una de la Cámaras.

III. No obstante, las y los integrantes de la Tercera Comisión consideramos que es de suma relevancia, establecer la postura de la Comisión Permanente frente a la situación actual que enfrenta el manglar de Tajamar en Benito Juárez, Quintana Roo, de la que cabe destacar los siguientes hechos que han sido publicados en diversos medios de información:

- Un grupo de activistas denunció que se pretendía realizar la tala y el posterior relleno de más de 50 hectáreas del manglar sin hacer la reubicación apropiada de las especies que en él habitan, como cocodrilos, iguanas, aves y serpientes.
- Fonatur asegura haber “dado cumplimiento a los requerimientos ambientales previstos por la Ley, y todas sus acciones se han realizado de conformidad con autorizaciones vigentes”.
- El proyecto de Malecón Tajamar fue presentado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien otorgó en julio de 2005 la autorización en materia de impacto ambiental. El permiso en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales fue autorizado en febrero de 2006.
- Ambas autorizaciones tienen vigencia hasta el 8 de febrero de 2016. De acuerdo con Fonatur, las obras de urbanización comenzaron en 2006.
- Fonatur asegura que el beneficio económico de este proyecto supera los 11,500 millones de pesos, así como la creación de 5,166 empleos directos y 10,332 indirectos.
- Semarnat aseguró que el Fondo “ha cumplido con la presentación de los informes establecidos en los términos y condicionantes de las autorizaciones. Para el caso de cambio de uso de suelo forestal ha presentado 7 informes: mayo del 2007; diciembre de 2007; enero de 2011; febrero de 2014; julio de 2014; febrero de 2015; agosto de 2015 y diciembre del 2015”.
- El gobernador del estado de Quintana Roo, Roberto Borge, ha dicho que los trabajos de chapeo y desmonte en el Malecón Tajamar se



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

realizan con apego a la ley y que cuentan con los permisos correspondientes.

- El grupo GreenPeace México publicó en su sitio web un blog titulado Ecocidio en Tajamar en el que retoman lo dicho por los activistas de Salvemos Manglar Tajamar. Esta fue la publicación que mayor resonancia tuvo los primeros días de la controversia.
- La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), anunció este viernes que investiga la presunta violación al derecho humano a un ambiente sano por la destrucción del manglar tras recibir quejas al respecto.

- IV. Cabe añadir que compartimos con los proponentes la preocupación por la situación que vive el Manglar de Tajamar, ya que estamos conscientes de que *“El manglar provee al ser humano de una gran cantidad de beneficios también llamados servicios ecosistémicos, albergan una gran cantidad de especies que se utilizan para el comercio pesquero, es utilizado como una fuente de energía al servir de leña y además forma una barrera natural contra las inundaciones, por lo que actúa como un muro contra huracanes. También impide la erosión de las zonas costeras, actúa como un filtro natural manteniendo la calidad del agua y es refugio para una gran cantidad de flora y fauna.”*
- V. Que tal como señalan los proponentes, el artículo 60 TER de la Ley General de Vida Silvestre establece que: *“Queda prohibida la remoción, relleno, transplante, poda, o cualquier obra o actividad que afecte la integralidad del flujo hidrológico del manglar; del ecosistema y su zona de influencia; de su productividad natural; de la capacidad de carga natural del ecosistema para los proyectos turísticos; de las zonas de anidación, reproducción, refugio, alimentación y alevinaje; o bien de las interacciones entre el manglar, los ríos, la duna, la zona marítima adyacente y los corales, o que provoque cambios en las características y servicios ecológicos.”* Por lo que resulta de suma importancia que Semarnat emita informe sobre la autorización otorgada en torno al proyecto Malecon Tajamar, que implica la destrucción del manglar de ese mismo nombre.
- VI. Asimismo cabe resaltar que el derecho humano a un medio ambiente sano, se encuentra consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, en favor de todas las personas.



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y
FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Atendiendo a las consideraciones anteriores y en aras de contribuir a la urgente resolución del problema, la Tercera Comisión propone las siguientes modificaciones, por ello procedemos a formular el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que exhiba la Manifestación de Impacto Ambiental presentada por Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), correspondiente a las construcciones en el malecón de Tajamar, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y rinda un informe pormenorizado de los términos y condicionantes de la autorización del proyecto citado en relación con la prohibición en materia de mangle prevista en el artículo 60 Ter de la Ley General de Vida Silvestre; y a FONATUR para que informe puntualmente sobre las medidas de rescate y protección de la fauna silvestre y el cumplimiento de la autorización que le fue otorgada.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 26 de enero de 2016.



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN			
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marcela González Salas y Petricioli Presidenta			
Sen. Mely Romero Celis Secretaria			
Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruíz Secretario			
Dip. Felipe Reyes Álvarez Secretario			
Dip. Georgina Trujillo Zentella Integrante			
Dip. Ricardo David García Portilla Integrante			
Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz Integrante			
Sen. Ricardo Barroso Agramont Integrante			
Dip. Yericó Abramo Masso Integrante			
Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar Integrante			



TERCERA COMISIÓN: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Primer Receso del Primer Año de Ejercicio

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo Integrante			
Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván Integrante			
Dip. María Cristina Teresa García Bravo Integrante			
Sen. Carlos Alberto Puente Salas Integrante			
Dip. Norma Rocío Nahle García Integrante	 Dip. Norma Rocío Nahle Hernández Colón		
Sen. Martha Palafox Gutiérrez Integrante			
Dip. Alejandro González Murillo Integrante	 F. R. A. Rodríguez Hernández		